



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

En las cuentas de propios de este Ayuntamiento de los veinte
y nueve mil trescientos veinte reales y dos mara-
vedises de los años de 1804 y 1805 se invirtieron en
suministros a enfermos, pobres y de otras partes del
cordón sanitario; y en virtud de acuerdo y de frase tes-
timonio de este oficio al Sr. Alcaide Chagas para que
incluya en el expediente y sigue sobre este particular
y sobre los efectos convenientes.

Asimismo se creó una instancia de D. J. J. Botoliver
y consortes para el pago de los adeudos y de la deuda
de los autos atados, y el deudo del Sr. Subdele-
gado, y en su virtud se acordó entre los procuradores
y se le conteste al Sr. Subdelegado y lo conteste con fecho
del pasado y el procurador de distribuir la cobranza
de de propios a los aratados, se entienda solo con los
procuradores del presente año y para los años de
hacia después de que fueren ingresando los créditos
y se persiguen por el Sr. Alcaide Chagas según
haya aprobado también por el Sr. J. Botoliver
y al procurador y lo tiene por al presente y
lo mismo se abstiene de tratar ni con los pro-
curadores en los sucesivos términos y lo hacen, pues de
no contrariar se van a la necesidad de defender su
honor y sus derechos sobre las autoridades congre-
guales.

Y no habiendo otro con que tratar



AYUNTAMIENTO